

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Distrito Moncloa-Aravaca

Extracto del decreto de 26 de septiembre de 2025, del concejal-presidente del Distrito de Moncloa-Aravaca, por el que se aprueba la convocatoria del XXVIII Certamen de Belenes Moncloa-Aravaca 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>):

BDNS: 859801

Primero. *Objeto.*—Fomentar, dentro del compromiso con el desarrollo de los valores educativos y sociales, el desarrollo de la creatividad, el sentido de equipo y el desarrollo de las habilidades artísticas.

Segundo. *Beneficiarios.*—Podrán participar en la presente convocatoria los centros educativos públicos, privados concertados y privados del Distrito de Moncloa-Aravaca y el Aula Hospitalaria del Hospital Clínico “San Carlos”, cuyos escolares estén cursando estudios de Educación Primaria, Secundaria y/o Bachillerato en el presente curso 2025-2026.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, publicada en www.madrid.es, y en su defecto, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento.

Cuarto. *Cuantía.*—El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 1.300 euros, que se distribuirán de la siguiente forma:

- Primer premio: 600 euros.
- Segundo premio: 400 euros.
- Tercer premio: 300 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes de participación podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta el día 17 de noviembre de 2025, incluido.

Sexto. *Otros datos.*—La solicitud de inscripción debe presentarse electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPA), las personas jurídicas estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

El modelo de solicitud está disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

Las técnicas a utilizar en la realización de los belenes serán libres. No se aceptan belenes vivientes a concurso.

Entre los días 28 de noviembre y 12 de diciembre de 2025, se visitarán los colegios para valorar los trabajos.

Madrid, a 26 de septiembre de 2025.—El concejal-presidente del Distrito de Moncloa-Aravaca, Borja Fanjul Fernández-Pita.

(03/16.754/25)

